



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4465 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el reclamo del Sr. Javier Pérez sobre la situación de su mamá la Sra. Cantero Susana Alicia, quien el día 17 de febrero del 2022, tuvo un ACV hemorrágico en la ciudad de Trelew, Chubut, por lo cual estuvo en terapia intensiva desde aquel momento hasta el 12 de abril.

Que lamentablemente el accidente que tuvo le provocó una hemiplejía izquierda con retracción espástica braquial, provocando que se encuentre postrada y movilizándose únicamente con silla de ruedas al momento de salir de su hogar para hacer la rehabilitación en el centro de salud.

Que la Sra. Cantero Susana Alicia se debe movilizar habitualmente a los centro de salud donde se somete a diversos estudios médicos como así también para realizar su rehabilitación. Ella reside en su domicilio sito en la calle Gobernador Anadón N° 642 Ed.10 Dpto. 2, lugar donde hay muchos vehículos y el estacionamiento es escaso, perjudicándola al momento de abordar algún vehículo dada la dificultad que ello le conlleva.

Que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud.

Que como ANEXO I se adjunta el resumen de la historia clínica de la Sra. Cantero.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DISPONER un espacio aproximado de siete (7) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Gobernador Anadón N° 642 Ed.10 Dpto. 2

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 Artículo 22 ANEXO L), acompañada de la leyenda "RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
MV/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

